



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CALDERAS PARA EL COLEGIO PUBLICO PALACIO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA PARA CUATRO AÑOS.

PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas y al Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato para la prestación del suministro de tres calderas para calefacción en el Colegio Público Palacio, en la modalidad de arrendamiento con opción de compra para cuatro años, con el objetivo de mejorar la eficiencia energética. El adjudicatario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 290.1 del TRLCSP. Los bienes objeto del suministro deberán ajustarse a las características previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERA.- PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. El presupuesto anual de este contrato se fija en la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00 €), IVA incluido, lo que hace un total de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00), I.V.A. incluido.

2. Por Intervención se emite informe en el que se indica la existencia de crédito presupuestario suficiente en la partida 2012/0/321/203/01/20123201 del Presupuesto General para 2012.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

CUARTA.- ENTREGA Y RECEPCIÓN.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro en el lugar que se le indique al efecto por el órgano de contratación y en un plazo máximo de diez días a contar desde la firma del contrato.

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

QUINTA.- PAGO DEL PRECIO.

El contratista tendrá derecho al abono del importe de los suministros efectivamente entregados. El pago se efectuará en 48 mensualidades, mediante presentación de las correspondientes facturas, previos los trámites de conformidad y contables establecidos por las disposiciones en vigor y resoluciones municipales.

No obstante la Administración podrá exigir en cualquier momento la modificación del régimen de expedición de las correspondientes facturas para acomodarlo a la estructura presupuestaria que se encuentre establecida en cada momento. Con el pago de la última mensualidad se considerará ejercida la opción de compra.

SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y DEL AYUNTAMIENTO.

1. El Ayuntamiento y el adjudicatario se obligan a cumplir el contrato desde el momento de su vigencia con sujeción a éste, a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y demás documentación contractual.

2. El contratista está obligado al cumplimiento de las obligaciones de orden laboral y tributario, así como lo prevenido en cuantas disposiciones obliguen al adjudicatario.

3. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios aprobados, del suministro prestado al Ayuntamiento. Previamente al pago, el contratista presentará la reglamentaria factura, la cuál deberá ser conformada por el proponente del gasto, y aprobada por el órgano competente, con sujeción a los requisitos legales en materia de ordenación de pagos y contabilidad y Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 223 del TRLCSP.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

OCTAVA.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía se fija en un año a contar desde el acto de recepción o conformidad por parte del Ayuntamiento a los bienes objeto del suministro. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, el Ayuntamiento tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

1. La presente contratación se adjudicará por el procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

2. La Administración procederá a solicitar un mínimo de tres ofertas a personas físicas o jurídicas que estén capacitadas para la realización del objeto del contrato. A estos efectos, se entenderá que están capacitadas las personas naturales, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por cualquiera de los medios previstos en el TRLCSP.

3. La petición de ofertas se realizará, siempre que ello sea posible, mediante solicitud escrita del órgano de contratación. En el supuesto de que por razones de urgencia aconsejen la agilización de los trámites, esta petición se realizará por cualquier método que lo permita, dejando constancia de todo ello en el expediente.

4. Los licitadores presentarán un presupuesto, sellado por la empresa y firmado por su representante, en el que indicarán su nombre y dirección completa, y la proposición económica ofertada en el plazo señalado a tal efecto en las notificaciones. Asimismo, deberán presentar el documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales.

b) Si se trata de personas jurídicas, deberán presentar escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere,

deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

c) La documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en los Arts. 62, 63 y 64 del TRLCSP.

d) Declaración responsable de no concurrencia de prohibición para contratar (art. 60 del TRLCSP), según Anexo I,

5. El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición económicamente más ventajosa, o declarar desierto el procedimiento, motivando en todo caso su resolución.

6. De acuerdo con lo previsto en el art. 176 del TRLCSP, será el precio el aspecto a negociar con las empresas invitadas.

7. La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

8. El adjudicatario está obligado a la formalización del contrato en el plazo y forma legalmente establecidos, incluyendo la firma de los pliegos de condiciones en prueba de conformidad.

DÉCIMA.- REVISION DE PRECIOS.

Es improcedente la revisión de precios.

DÉCIMO-PRIMERA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días siguientes a contar desde la fecha de la recepción de la invitación enviada por el Ayuntamiento. Si el plazo concluyese en sábado o día inhábil se entenderá prorrogado hasta el primer día siguiente hábil.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación la remisión de la proposición, por fax al número 942-630736, télex o telegrama.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

DÉCIMO-SEGUNDA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones, que pondrán fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, siendo competentes los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio del municipio de Noja, a cuya competencia se someten expresamente las partes contratantes.

DÉCIMO-TERCERA.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Don _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en _____ n° _____, titular del DNI n° _____, en nombre propio (o en representación de _____, vecino de _____, con

domicilio en _____, conforme acredito con poder bastantado) con teléfono número _____, fax _____ y correo electrónico _____, habiendo sido invitado a presentar oferta económica para la realización mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, del suministro de **“Calderas para el Colegio Público Palacio; arrendamiento con opción de compra para cuatro años”**, me comprometo a prestarlo en la forma determinada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, que declaro conocer, en el precio de _____ euros (_____) anuales, IVA excluido.

_____ a _____ de _____ de 2012.

(Lugar, fecha y firma de licitador)

=====

Noja, a _____



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CONCURRENCIA DE PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR

D./D^a _____, con DNI
_____, en su propio nombre o como representante legal de la Empresa
_____, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que
no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la
Administración, previstas en el RDLeg 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto
Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En , a de de 2.012

Firmado: